

Bogotá, 17 de marzo de 2021

Doctora  
Sandra Patricia Perea  
Superintendente Delegada para Emisores  
Superintendencia Financiera de Colombia  
Bogotá, D.C.

Ref: 600-001 Titularizadora Colombiana S.A.  
058 Información relevante  
50 Solicitud/Presentación  
Sin anexos

-----

Apreciada doctora Perea:

En desarrollo de lo señalado en el artículo 5.2.4.1.5 del Decreto 2555 de 2010 relacionado con la obligación de reporte de información relevante, nos permitimos informar a su Despacho sobre el desarrollo de un proceso de titularización de créditos hipotecarios en Pesos Colombianos a través de la Emisión TIPS PESOS N-21, el cual será realizado por la Titularizadora Colombiana S.A. En relación con el proceso de titularización se adelantarán los trámites correspondientes ante la Superintendencia Financiera de Colombia y la emisión se llevará a cabo en la fecha que se determine en el aviso de apertura del libro de ofertas.

El proceso de titularización será llevado a cabo a partir de la conformación de una universalidad en los términos de la Ley 546 de 1999 denominada TIPS PESOS N-21, conformada con créditos No VIS y VIS denominados en pesos colombianos adquiridos por la Titularizadora al Banco Davivienda S.A. A partir de la Universalidad TIPS PESOS N-21, se emiten los títulos TIPS PESOS N-21 clase A (serie única 2034), B (serie única 2036), MZ (serie única 2036) y C (serie única 2036).

La Universalidad TIPS PESOS N-21 cuenta con un mecanismo de cobertura parcial (mecanismo de liquidez rotativo hasta el 1% del saldo de capital de los TIPS PESOS N-21 Clase A) otorgado por la Titularizadora Colombiana S.A. como cobertura para el pago de los TIPS PESOS N-21 Clase A.

Los títulos TIPS PESOS N-21 serán colocados a través de oferta pública bajo la modalidad de construcción de libro de ofertas (primer lote) y underwriting al mejor esfuerzo (segundo lote).

Quedamos a su disposición para suministrar cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,

Ricardo Molano León  
Representante legal suplente

Revisó y aprobó: David Briceño Cárdenas